



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2024-MDJ

Jequetepeque, 12 noviembre del 2024

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Jequetepeque, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de noviembre del 2024,

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de noviembre 2024, con la presencia del Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, y con la asistencia total de los señores Regidores, Informe N° 288-2024-MDJ/GDEL emitido por Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, donde hace la presentación y solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; en ese sentido el artículo 40° de la citada Ley, refiere que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

Que, mediante informe N° 288-2024-MDJ/GDSEL emitido por Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, remite el Informe N° 047-2024-MDJ/PVL, este último suscrito por el responsable del Programa Vaso de Leche (PVL), quien solicita la aprobación del ROF del Comité de administración de PVL de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, por Unanimidad y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2024-MDJ

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. — **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; siendo la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MDJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. — **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página (www.munijequetepeque.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Varedes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002